

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número snello.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Primero. Para cubrir una plaza de Maestro de Primera Enseñanza en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, se abre concurso entre Maestros nacionales, con arreglo a las siguientes bases:

a) Ser español, mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.

b) No haber sido expulsado de ningún Centro oficial de Enseñanza.

c) Ser absolutamente adicto a la Causa nacional sin tener nota alguna desfavorable en este sentido, no habiendo pertenecido a ninguna secta o asociación secreta, ni a la institución libre de enseñanza o pensionada por ella.

d) Acreditar documentalmente su competencia para la enseñanza.

Segundo Las instancias serán dirigidas al señor Comandante del Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo dentro de un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario oficial del Ministerio de Marina» y *Boletín oficial del Estado*, debiendo ir debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

da concursante pueda alegar, adjuntando los títulos o copias de los mismos, debidamente autorizados, especialmente en sus funciones pedagógicas.

Tercero. El profesor nombrado disfrutará de la remuneración de 7.200 pesetas anuales, más las gratificaciones oficiales que le correspondan con arreglo a su situación.

Antes de tomar posesión firmará un contrato que aparte de lo dispuesto para esta clase de la Armada, abarque los siguientes puntos:

1. Permanecerá en el cuartel durante tres horas, distribuidas en la forma prevista en el Régimen Interior del mismo, atendiendo durante ellas a las clases que se señalen y los trabajos de su profesión.

2. Si causas muy justificadas, a juicio de la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina le obligasen a dejar el cargo, sólo podrá accederse a ello a la terminación de los cursos, previo anuncio del señor Comandante del Cuartel con tres meses de anticipación.

3. Se comprometerá a desempeñar el cargo por un plazo mínimo de cinco años.

4. Si el señor Comandante del Cuartel cree que la actuación del Profesor no es conveniente para el buen funcionamiento del mismo, hará razonada propuesta a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, quien, apreciando o no la justificación de tal medida, propondrá la solución que considere más oportuna a la superior consideración del excelentísimo señor Ministro, quien resolverá en definitiva.

Cuarto. El señor Comandante del Cuartel de Instrucción a la vista de las instancias presentadas y de las pruebas que considere convenientes, propondrá a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, previa aprobación del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo una terna de los opositores mejor calificados para la resolución del concurso.

Madrid, 9 de abril de 1951.—REGALADO.—Excmos. Sres..... Sres.....
(B. O. del E. del día 15 de A.)

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general que, en virtud del informe emitido por la Junta Pericial correspondiente y de acuerdo con el mismo, esta Jefatura provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios.

Término municipal de Aguaviva de la Vega

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	1.ª	8.ª	570	5	68	01
Idem.....	2.ª	10.ª	466	16	96	55
Cereal seco.....	1.ª	5.ª	218	28	28	15
Idem.....	2.ª	8.ª	155	125	98	62
Idem.....	3.ª	11.ª	91	613	31	11
Idem.....	4.ª	15.ª	39	910	65	77
Idem.....	5.ª	19.ª	13	367	35	36
Era.....	Unica...	»	218	8	08	95
Arboles de ribera.....	Unica...	3.ª	288	1	09	50
Dehesa.....	Unica...	7.ª	»	20	22	54
Leñas.....	1.ª	5.ª	»	47	83	36
Idem.....	2.ª	7.ª	»	231	59	95
Idem.....	3.ª	8.ª	»	443	52	48
Idem.....	4.ª	10.ª	»	»	37	88
Erial a pastos.....	Unica...	5.ª	»	1349	04	73

Soria 6 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 774

Comandancia Militar de Marina de Cádiz

Inscriptos de Marina del Trozo de esta capital, pertenecientes al reemplazo del año 1952, cuya naturaleza pertenece a la provincia de Soria, que han de ser excluidos del alistamiento para el Ejército, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Emilio Ruiz García, hijo de Juan y Felicita; fecha de nacimiento, 13 de enero de 1932; naturaleza, Agreda.

Cádiz 5 de abril de 1951.—El Segundo Comandante, José F. Palomino. V.º B.º.—El Comandante de Marina, José de Dueñas. 886

JUZGADOS COMARCALES

POSADAS (CORDOBA)

En el expediente de juicio verbal

de faltas número 10 de 1951, que se sigue en este Juzgado contra Isidoro Ruiz Muñoz, por daños con ganado caballar y lanar, de la propiedad de don Esteban del Rincón Giménez, en hierbas de la finca Buenavista, de este término, que lleva en explotación el vecino de ésta, Rafael Borja Pedrera, ha recaído sentencia, la que contiene el siguiente

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Isidoro Ruiz Muñoz, a la pena de dos pesetas de multa por cada caballería y otro tanto del daño por el ganado lanar, indemnización del daño causado y costas, y como responsable subsidiario, al dueño del ganado, Esteban del Rincón Giménez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Delgado.—Rubricado

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y responsable subsidiario, Isidoro Ruiz Muñoz y Es

AVANCE DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACION DE 1950

que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno para la formación de dicho Censo

Municipios	Entidad de población	Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeuntes		Población de Hecho			Población de Derecho		
		Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Aldeaseñor.....	Unica.....	117	122	2	2	1	1	118	123	241	119	124	243
Aldehuela de Agreda	Unica.....	85	67	5	7	>	>	85	67	152	90	74	164
Aldehuela Rincón...	Unica.....	43	57	4	1	>	>	43	57	100	47	58	105
Aldehuela Periañez.	Aldehuela de Periañez.	53	53	3	5	>	>	53	53	106	56	58	114
	Canos.....	13	18	>	>	>	>	13	18	31	13	18	31
	Torretartajo.....	17	18	1	>	>	>	17	18	35	18	18	36
	Total.....	83	89	4	5	>	>	83	89	172	87	94	181
Aldehuelas (Las)....	Aldehuelas (Las).....	40	64	17	>	1	1	41	65	106	57	64	121
	Campos (Los).....	36	66	44	4	>	>	36	66	102	30	70	150
	Ledrado.....	27	26	9	>	>	>	27	26	53	36	26	62
	Valloria.....	45	67	32	3	>	>	45	67	112	77	70	147
	Villaseca Somera.....	22	28	4	5	1	>	23	28	51	26	33	59
Total.....	170	251	106	12	2	1	172	252	424	276	263	539	
Alentisque.....	Alentisque.....	119	118	11	7	11	8	130	126	256	130	125	255
	Cabanillas.....	39	40	3	1	6	4	45	44	89	42	41	83
	Total.....	158	158	14	8	17	12	175	170	345	172	166	338
Almajano.....	Unica.....	166	166	8	7	7	4	173	170	343	174	173	347
Almazán.....	Almazán.....	1.680	1.860	12	17	21	30	1.701	1.890	3.591	1.692	1.877	3.569
	Fuentelcarro.....	48	43	>	>	>	>	48	43	91	48	43	91
	Tejerizas.....	83	76	>	>	>	>	83	76	159	83	76	159
	Total.....	1.811	1.979	12	17	21	30	1.832	2.009	3.841	1.823	1.996	3.819
Almazul.....	Almazul.....	228	204	3	5	5	11	233	215	448	231	209	440
	Zárabes.....	48	54	2	1	1	2	49	56	105	50	55	105
	Total.....	276	258	5	6	6	13	282	271	553	281	264	545
Ambroña.....	Unica.....	85	95	2	2	1	>	86	95	181	87	97	184

teban del Rincón Giménez, respectivamente, por ignorarse su residencia, expido la presente, que se publicará en los Boletines oficiales de Córdoba y Soria, en Posadas a 2 de abril de 1951.—El Secretario, José Costillo. 820

En el expediente juicio verbal de faltas número 7 de 1951 que se sigue en este juzgado contra Isidoro Ruiz Muñoz, por daños con ganado cabrío de la propiedad de D. Esteban del Rincón Giménez, en elivos de la finca sita al pago Guadalvalda de este término de D. Alfonso Siles Ugart, ha recaído sentencia, la que contiene el siguiente,

Fallo: Que debe de condenar y condeno al denunciado Isidoro Ruiz Muñoz, a la pena de una peseta con cincuenta céntimos de multa, indemnización al perjudicado y costas y como responsable subsidiario al dueño del ganado, Esteban del Rincón Giménez. —Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firme.—José Delgado.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y responsable subsidiario Isidoro Ruiz Muñoz y Esteban del Rincón Giménez, respectivamente, por ignorarse su residencia, expido la presente que se publicará en los Boletines oficiales de Córdoba y Soria, en Posadas a 2 de abril de 1951.—El Secretario, José Costillo.

En el expediente de juicio verbal

de faltas número 8 de 1951 que se sigue en este Juzgado contra Isidoro Ruiz Muñoz por daños con una caballería de Serafín García Giménez, en cebada de la propiedad de Eleuterio Gómez Gallardo, el sitio Veredón de Merinas de este término, ha recaído sentencia la que contiene el siguiente

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Isidoro Ruiz Muñoz a la pena de dos pesetas de multa, indemnización en el daño causado, más las costas, y como responsable subsidiario al dueño del ganado Serafín García Giménez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firme.—José Delgado.—Rubricado.

Y para que les sirva de notificación en forma, expido la presente, que se publicará en los Boletines oficiales de las provincias de Córdoba y Soria, en Posadas a 2 de abril de 1951.—El Secretario, José Costillo. 822

AYUNTAMIENTOS

CARDEJON

Existiendo paralizada en arcas municipales del Pósito de este pueblo la cantidad de 7.722 pesetas, y en poder del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura) 9.203'91 pesetas, que hacen un total de 16.925'91 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen,

atendiéndose para ello a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente, cuyas solicitudes podrán presentarse ante esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos (Ministerio de Agricultura.)

Cardejon 6 de abril de 1951.—El Alcalde, Hilario Millán. 805

PINILLA DEL OLMO

Hallándose paralizada en arcas de este Pósito la cantidad de 9.003'91 pesetas, por el presente se anuncia al público su repartimiento, en concepto de préstamo para los agricultores que deseen obtenerlos, a fin de que estos puedan solicitarlo indistintamente bien a esta Alcaldía o al Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura) Madrid, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales la Corporación en uso de sus atribuciones procederá al estudio y concesión de las solicitudes presentadas.

Pinilla del Olmo 4 de abril de 1951.—El Alcalde, Victoriano Negrodo.

DIUSTES

Por traslado del que la venta des empeñando accidentalmente, se halla vacante para su provisión con carácter accidental, la plaza de Secretario de esta Agrupación intermunicipal, compuesta por este Ayuntamiento y el de Villar de Maya, con el haber anual reglamentario.

Los aspirantes que deseen solicitarla, deberán pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de la 3.ª categoría y presentarán sus instancias debidamente reintegradas y los documentos que así lo acrediten en esta Alcaldía, en el plazo de diez días a contar de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Diustes 9 de abril de 1951.—El Alcalde Presidente de la Junta de Agrupación, Sebastián Lasanta. 831
143.—Derechos 44 pesetas.

SAGIDES

Por traslado del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y en agrupado Chaerna, con el haber anual de seis mil pesetas. Y para su provisión con carácter accidental según las normas dictadas en circular publicada en el Boletín oficial de la provincia del día 9 de diciembre último, se anuncia dicha vacante, a fin de que durante el plazo de diez días puedan presentarse las solicitudes por aquellos que reúnan las condiciones legales.

Sagides 7 de abril de 1951.—El Alcalde, Antonio Ramos. 832
144.—Derechos 34 pesetas.

AGREDA

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos la cantidad de 1.762'50 pesetas, se anuncia al público su reparto para que durante el plazo de diez días, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos, de fecha 28 de agosto de 1928; pudiendo presentar solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sita en Madrid en el Ministerio de Agricultura, concediéndose préstamos con garantía personal bien probada, hasta de tres mil pesetas.

Agreda 1 de abril de 1951.—El Alcalde, Pedro Cilla. 813

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto municipal ordinario para 1951

Almenar de Soria, Olvega y Beltejar.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Aldea de San Estoban.

Cuentas municipales

Ejercicio de 1949 y 1950: Sotillo del Rincón.

Ejercicio de 1950: Tajueco, Montejo de Tiermes, Fuentelsaz de Soria, Rello, Santa María de Huerta, Valde maluque, Andaluz, Centenera de Andaluz, Jubera, Morón de Almazán, Vellilla de Medina, Aguilar de Montuega y Monteagudo de las Vicarías.

Imprenta provincial.